



*Tribunal Supremo  
Sala de lo Penal  
Gabinete Técnico*

**Acuerdo del Pleno No Jurisdiccional de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 8 de julio de dos mil quince.**

**ASUNTO: Determinación del Juez de Vigilancia competente para el conocimiento de los recursos sobre clasificación de los penados en los supuestos de cambio de destino del recluso.**

La competencia para conocer de los recursos interpuestos contra las resoluciones administrativas relativas a la clasificación de los penados que implican cambio de destino, corresponde al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria del territorio en que radica el Centro Penitenciario que realizó la propuesta.